Anexo al Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de diciembre de 2020. **No. 101**

Folleto Anexo

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE:

AHUMADA

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/APTVV/0804/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Ahumada,** mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2021, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2020, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1° de enero del año 2021, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el ejercicio fiscal de 2021, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2021, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2021, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2019, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2020 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

MUNICIPIO DE AHUMADA TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT. ($/M2)
1	9	83	ARROYO DEL CARMEN	$55.00
	13		ARROYO DEL CARMEN	
2	1	1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 19, 31, 32, 33,	ZONA CENTRO	$135.00
		34, 35, 36, 37, 38, 46, 47, 48, 49, 50,	ZONA CENTRO	
		51, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 75,	ZONA CENTRO	
		76, 77, 78, 79.	ZONA CENTRO	
	2	1, 2, 3, 4, 5, 17, 18, 19, 20, 21, 35,	BARRIO CHIHUAHUITA	$135.00
		36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62.	BARRIO CHIHUAHUITA	
	3	1, 19, 71.	BARRIO CHIHUAHUITA	
	4	8, 26, 44, 61, 78.	BARRIO CHIHUAHUITA	
	5	14, 48, 70.	BARRIO DE FÁTIMA	$135.00
	7	12, 14, 15, 16, 30, 31, 32, 33, 47, 48,	BARRIO DE FÁTIMA	
		49, 63, 65.	BARRIO DE FÁTIMA	
	8	10, 11, 12, 13, 24, 25, 26, 27, 40, 41,	BARRIO DE FÁTIMA	
		42, 43, 56, 57, 58, 59, 73, 74, 75, 76.	BARRIO DE FÁTIMA	
	9	1, 2, 3, 4, 5, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20,	BARRIO CENTRO	$135.00
		21, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35,	ZONA CENTRO	
		36, 40, 42, 43, 44, 45, 50, 52, 53, 54,	ZONA CENTRO	
		55, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73,	ZONA CENTRO	
		74, 75, 77, 78, 81, 82.	ZONA CENTRO	
	10	36, 37, 38, 49, 50, 51, 52, 63, 64, 65,	ZONA CENTRO	$135.00
		66, 77, 78, 79, 93.	ZONA CENTRO	
3	10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 21, 22, 23, 24,	SEGUNDO BARRIO	$85.00
		25, 26, 27, 94.	SEGUNDO BARRIO	
4	10	7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18,	SEGUNDO BARRIO	$75.00
		19, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35,	SEGUNDO BARRIO	
5	10	43, 44, 45, 46, 47, 48, 57, 58, 59, 60,	SEGUNDO BARRIO	$85.00
		61, 62, 71, 72, 73, 74, 75, 76.	SEGUNDO BARRIO	
6	9	9,11.	COLONIA LOS ÁLAMOS	$65.00
7	1	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,	SEGUNDO BARRIO	$75.00
		19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,	SEGUNDO BARRIO	
		29, 30, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,	SEGUNDO BARRIO	
		51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 67,	SEGUNDO BARRIO	
		68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 80, 81, 82,	SEGUNDO BARRIO	
		83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91.	SEGUNDO BARRIO	
	2	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,	BARRIO CHIHUAHUITA	$75.00
		21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		31, 32, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 63,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 81, 82, 83,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		84, 85, 86, 87, 88.	BARRIO CHIHUAHUITA	

MUNICIPIO DE AHUMADA TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT. ($/M2)
7	3	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 29, 30,	BARRIO CHIHUAHUITA	$75.00
		31, 32, 33, 34, 35, 36, 47, 48, 49, 50,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		51, 52, 53, 62.	BARRIO CHIHUAHUITA	
8	9	22, 23, 29, 30, 31, 40.	BARRIO DE FÁTIMA	$75.00
9	9	37, 39, 46, 47, 48, 50, 56, 57, 58, 59,	BARRIO DE FÁTIMA	$85.00
		60, 61, 62, 63, 64.	BARRIO DE FÁTIMA	
10	8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17,	BARRIO DE FÁTIMA	$75.00
		18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31,	BARRIO DE FÁTIMA	
		32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 44, 45,	BARRIO DE FÁTIMA	
		46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55,	BARRIO DE FÁTIMA	
		60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69,	BARRIO DE FÁTIMA	
		70, 71, 72, 77, 78, 79, 80.	BARRIO DE FÁTIMA	
11	5	18, 19, 20, 21, 22, 23, 35, 36, 37, 38,	BARRIO DE FÁTIMA	$65.00
		39, 40, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 59, 60,	BARRIO DE FÁTIMA	
		61, 62, 63.	BARRIO DE FÁTIMA	
	6	1, 2, 6, 7, 12, 13, 20, 21, 28, 29, 38,	BARRIO DE FÁTIMA	$65.00
		39, 49, 50, 60, 61, 73, 74, 75, 76.	BARRIO DE FÁTIMA	
	7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 21, 22,	BARRIO DE FÁTIMA	$65.00
		29, 34, 35, 36, 37, 38, 50, 67, 70, 81.	BARRIO DE FÁTIMA	
12	5	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 24, 25, 26,	BARRIO DE FÁTIMA	$75.00
		27, 41, 42, 43, 44, 48, 55, 56, 57, 58,	BARRIO DE FÁTIMA	
		63.	BARRIO DE FÁTIMA	
13	3	60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 78,	BARRIO CHIHUAHUITA	$65.00
		82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 96.	BARRIO CHIHUAHUITA	
	4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19,	BARRIO CHIHUAHUITA	$65.00
		20, 21, 22, 23, 24, 25, 33, 34, 35, 36,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 51, 52, 53,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 68, 69, 70,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 85, 86, 87,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		88, 89, 90, 91, 92, 93, 94.	BARRIO CHIHUAHUITA	
14	6	1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17,	BARRIO DE FÁTIMA	$65.00
		18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31,	BARRIO DE FÁTIMA	
		32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43,	BARRIO DE FÁTIMA	
		44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55,	BARRIO DE FÁTIMA	
		56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67,	BARRIO DE FÁTIMA	
		68, 69, 70, 71, 72.	BARRIO DE FÁTIMA	

MUNICIPIO DE AHUMADA TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA HOMOGÉNEA	**SECTOR CATASTRAL**	**No. DE MANZANA**	**COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA**	**VALOR UNIT. ($/M2)**
15	10	39, 40, 41, 42, 53, 54, 55, 56, 67, 68,	SEGUNDO BARRIO	$100.00
		69, 70.	SEGUNDO BARRIO	
16	2	72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80.	BARRIO CHIHUAHUITA	$85.00
	3	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 21, 22, 23,	BARRIO CHIHUAHUITA	$85.00
		24, 25, 26, 27, 28, 37, 38, 39, 40, 41,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		42, 43, 44, 45, 46, 72, 73, 74, 75, 76,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		77, 94, 95.	BARRIO CHIHUAHUITA	
	4	9, 10, 11, 12, 13, 14, 26, 28, 31, 32,	BARRIO CHIHUAHUITA	$85.00
		45, 46, 47, 48, 49, 50, 62, 63, 65, 66,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		67, 79, 80, 83, 84.	BARRIO CHIHUAHUITA	
17	12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11.	LOS ÁLAMOS	$55.00
18	12	7, 10.	LOS ÁLAMOS	$80.00
19	11	1, 2, 3, 4.	KOKOPELI	$90.00
NOTA: LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO SERÁ LA UNIDAD.				

MUNICIPIO DE AHUMADA TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	COLONIA	VALOR UNITARIO ($/M2)	
			MÍNIMO	MÁXIMO
ZONA 1	9	ARROYO DEL CARMEN	-	$55.00
ZONA 2	9	LA CAPILLA	$135.00	$285.00
ZONA 3	10	LOS PINOS	$85.00	$190.00
ZONA 4	10	LOS PINOS	-	$75.00
ZONA 5	10	CÁRCAMO	-	$85.00
ZONA 6	9	ARROYO DEL CARMEN	$65.00	$85.00
ZONA 7	1,2,3,4	2° BARRIO, CHIHUAHUITA, INFONAVIT	-	$75.00
ZONA 8	9	FÁTIMA	$85.00	$95.00
ZONA 9	9	FÁTIMA	$135.00	$175.00
ZONA 10	8	FÁTIMA	-	$75.00
ZONA 11	7	FÁTIMA	-	$65.00
ZONA 12	7	FÁTIMA	-	$75.00
ZONA 13	5	RANCHO VERDE	-	$55.00
ZONA 14	5	RANCHO VERDE	-	$55.00
ZONA 15	10	LOS PINOS	-	$100.00
ZONA 16	2	CHIHUAHUITA	-	$85.00
ZONA 17	12	LOS ÁLAMOS (HASTA EL ARROYO DEL CARMEN)	$55.00	$210.00
ZONA 18	12	SECTOR RECREATIVO SAN JOSÉ	$80.00	$210.00
ZONA 19		KOKOPELI	$65.00	$90.00

LOS SECTORES Y COLONIAS MENCIONADOS EN ESTA HOJA, SON AFECTADOS PARCIAL O TOTALMENTE, SEGÚN EL ÁREA DE INFLUENCIA DELIMITADA POR LA ZONA DE VALOR DE SUELO URBANO CONFIGURADA EN LOS PLANOS ANEXOS DE ESTA TABLA DE VALORES.

MUNICIPIO DE AHUMADA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	PANAMERICANA		
		DE	A	VALOR UNITARIO ($/M2)
12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8.	ADUANA VIEJA	DUNAS	$135.00
12	8, 9, 11.	DUNAS	CALLE ALMEIDA	$235.00
9	1, 2, 3.	DUNAS	CALLE ALMEIDA	$235.00
9	5, 72, 77.	CALLE ALMEIDA	CALLE V. GUERRERO	$285.00
9	21, 28.	CALLE V. GUERRERO	CALLE MORELOS	$235.00
9	34, 45, 55, 69.	CALLE MORELOS	CALLE JOAQUÍN AMARO	$285.00
8	13, 27, 43, 59, 76.	CALLE MORELOS	CALLE JOAQUÍN AMARO	$285.00
7	16, 33, 49, 65.	CALLE MORELOS	CALLE JOAQUÍN AMARO	$285.00
5	14	CALLE MORELOS	CALLE JOAQUÍN AMARO	$285.00
5	48, 70.	CALLE JOAQUÍN AMARO	CORALES ARCOÍRIS	$100.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	HÉROES DEL CARRIZAL		
		DE	A	VALOR UNITARIO ($/M2)
9	50, 52, 53, 54, 55, 64, 65, 66, 67, 68, 69.	AV. MIGUEL AHUMADA	AV. SINALOA	$175.00
9	39, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63.	AV. SINALOA	AV. TAMAULIPAS	$135.00
9	46	AV. TAMAULIPAS	SALIDA A FLORES MAGÓN	$100.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	GÓMEZ MORÍN		
		DE	A	VALOR UNITARIO ($/M2)
9	3, 73, 74, 77, 78, 81.	AV. MIGUEL AHUMADA	CALLE E. CARRANZA	$185.00
9	9, 11, 12, 17, 18, 24, 25, 32, 33, 40, 42, 50, 52, 65, 60	CALLE E. CARRANZA	CALLE REP. DE CHILE	$135.00
8	10, 11.	CALLE E. CARRANZA	CALLE REP. DE CUBA	$135.00
8	24, 25, 40, 41, 56, 57, 73, 74.	CALLE REP. DE CHILE	AV. MIGUEL AHUMADA	$185.00
7	12, 14, 30, 31, 47, 48, 63, 65.	CALLE REP. DE CHILE	AV. MIGUEL AHUMADA	$185.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	AV. LIC. BENITO JUÁREZ		
		DE	A	VALOR UNITARIO ($/M2)
12	7, 10.	ACCESO CAMPO RECREATIVO SAN JOSÉ	CALLE FELIPE ÁNGELES	$80.00
10	94			
10	1, 2, 21.	CALLE FELIPE ÁNGELES	CALLE PRÁXEDIS GINER	$190.00
10	49, 63, 77, 93.	CALLE PRÁXEDIS GINER	CALLE COSTA RICA	$210.00
1	1, 15, 16, 31, 46, 60, 75.	CALLE PRÁXEDIS GINER	CALLE COSTA RICA	$210.00
2	1, 17, 35.	CALLE PRÁXEDIS GINER	CALLE COSTA RICA	$210.00
2	53	CALLE COSTA RICA	CALLE V. CARRANZA	$190.00
3	1, 19, 37, 54, 71, 72.	CALLE COSTA RICA	CALLE V. CARRANZA	$190.00
4	8, 9, 26, 44, 45.	CALLE COSTA RICA	CALLE V. CARRANZA	$190.00

MUNICIPIO DE AHUMADA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES ($/M2)			
Clave de Valuación				Tipología		Clase	Valor Unitario ($/M2)
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	$1,200.00
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	$1,000.00
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	$700.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	$2,473.00
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	$2,063.00
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	$1,803.00
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	$3,845.00
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	$3,449.00
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	$2,911.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	$5,755.00
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	$4,683.00
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	$4,357.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	$7,995.00
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	$7,191.00
2		5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	$6,691.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	$2,587.00
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	$2,136.00
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	$1,823.00
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	$3,468.00
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	$2,826.00
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	$2,238.00
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	$5,325.00
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	$4,503.00
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	$3,994.00
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	$3,156.00
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	$3,767.00
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	$2,551.00
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	$3,835.00
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	$3,580.00
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	$3,455.00

MUNICIPIO DE AHUMADA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Constante	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES ($/M2)		
Clave de Valuación				Tipología	Clase	Valor Unitario ($/M2)
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)	"A"	$4,200.00
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)	"B"	$3,800.00
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)	"C"	$3,200.00
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)	"A"	$5,200.00
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)	"B"	$4,900.00
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)	"C"	$4,600.00

INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		VALOR UNIT. ($/M2)
-	ALBERCA	$1,500.00
-	ALJIBE	$2,000.00
-	BARANDAL	$650.00
-	BARDA	$350.00
-	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	$5,000.00
-	COCINA INTEGRAL	$1,500.00
-	CORTINA METÁLICA	$1,000.00
-	ELEVADOR (PIEZA)	$100,000.00
-	ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC.)	$120.00
-	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFALTO)	$160.00
-	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)	$195.00
-	HIDRONEUMÁTICO	$5,000.00
-	JACUZZI (PIEZA)	$10,000.00
-	PORTÓN ELÉCTRICO	$2,000.00
-	RAMPAS	$300.00
-	SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)	$50,000.00
-	SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)	$13,000.00
-	TANQUE ALMACENAMIENTO, SILO (POR TONELADA)	$145.00
-	TANQUE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE (PIEZA)	$10,000.00
-	TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)	$7,000.00
-	PILAS	$700.00
-	PANELES SOLARES (PIEZA)	$5,000.00

MUNICIPIO DE AHUMADA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO ($/HA)				
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit. ($/HA)
1	0	1	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	1	-	$13,600.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	2	-	$10,000.00
1	0	3	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	3	-	$8,200.00
1	0	4	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	4	-	NO APLICA
2	0	1	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	1	-	$13,600.00
2	0	2	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	2	-	$10,000.00
2	0	3	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	3	-	$8,200.00
2	0	4	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	4	-	NO APLICA
3	0	1	1	Frutales en Formación	PRIVADA	1	-	$37,000.00
3	0	2	1	Frutales en Formación	PRIVADA	2	-	$30,250.00
3	0	3	1	Frutales en Formación	PRIVADA	3	-	$23,500.00
5	0	1	1	Frutales en Producción	PRIVADA	1	-	$83,000.00
5	0	2	1	Frutales en Producción	PRIVADA	2	-	$78,000.00
5	0	2	1	Frutales en Producción	PRIVADA	3	-	$67,000.00
7	0	1	1	Temporal	PRIVADA	1	-	$2,100.00
7	0	2	1	Temporal	PRIVADA	2	-	$1,600.00
7	0	5	1	Temporal	PRIVADA	4	-	NO APLICA
8	0	1	1	Pastal	PRIVADA	1	-	$850.00
8	0	2	1	Pastal	PRIVADA	2	-	$600.00
8	0	3	1	Pastal	PRIVADA	3	-	$450.00
8	0	4	1	Pastal	PRIVADA	4	-	$300.00
8	0	6	1	Pastal	PRIVADA	6	-	NO APLICA
8	0	7	1	Pastal	PRIVADA	7	-	NO APLICA
9	0	1	1	Forestal	PRIVADA	1	-	NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	PRIVADA	2	-	NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	PRIVADA	3	-	NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	PRIVADA	4	-	NO APLICA

NOTA: EL FACTOR DE MERCADO SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos:

Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad	1011
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad	2221
Pastal Propiedad Ejidal de Cuarta Calidad	8141

MUNICIPIO DE AHUMADA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO ($/HA)

Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit. ($/HA)
1	2	1	1	Riego por Gravedad	COMUNAL	1	-	NO APLICA
1	2	2	1	Riego por Gravedad	COMUNAL	2	-	NO APLICA
1	2	3	1	Riego por Gravedad	COMUNAL	3	-	NO APLICA
1	2	4	1	Riego por Gravedad	COMUNAL	4	-	NO APLICA
2	2	1	1	Riego por Bombeo	COMUNAL	1	-	NO APLICA
2	2	2	1	Riego por Bombeo	COMUNAL	2	-	NO APLICA
2	2	3	1	Riego por Bombeo	COMUNAL	3	-	NO APLICA
2	2	4	1	Riego por Bombeo	COMUNAL	4	-	NO APLICA
3	2	1	1	Frutales en Formación	COMUNAL	1	-	NO APLICA
3	2	2	1	Frutales en Formación	COMUNAL	2	-	NO APLICA
3	2	3	1	Frutales en Formación	COMUNAL	3	-	NO APLICA
5	2	1	1	Frutales en Producción	COMUNAL	1	-	$83,000.00
5	2	2	1	Frutales en Producción	COMUNAL	2	-	$78,000.00
5	2	3	1	Frutales en Producción	COMUNAL	3	-	$67,000.00
7	2	1	1	Temporal	COMUNAL	1	-	NO APLICA
7	2	2	1	Temporal	COMUNAL	2	-	NO APLICA
7	2	5	1	Temporal	COMUNAL	5	-	NO APLICA
8	2	1	1	Pastal	COMUNAL	1	-	NO APLICA
8	2	2	1	Pastal	COMUNAL	2	-	NO APLICA
8	2	3	1	Pastal	COMUNAL	3	-	NO APLICA
8	2	4	1	Pastal	COMUNAL	4	-	NO APLICA
8	2	5	1	Pastal	COMUNAL	5	-	NO APLICA
8	2	6	1	Pastal	COMUNAL	6	-	NO APLICA
8	2	7	1	Pastal	COMUNAL	7	-	NO APLICA
9	2	1	1	Forestal	COMUNAL	1	-	NO APLICA
9	2	2	1	Forestal	COMUNAL	2	-	NO APLICA
9	2	3	1	Forestal	COMUNAL	3	-	NO APLICA
9	2	4	1	Forestal	COMUNAL	4	-	NO APLICA

NOTA: EL FACTOR DE MERCADO SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos:

Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad	1011
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad	2221
Pastal Propiedad Ejidal de Cuarta Calidad	8141

MUNICIPIO DE AHUMADA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO ($/HA)				
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit. ($/HA)
1	1	1	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	1	-	$13,600.00
1	1	2	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	2	-	$10,000.00
1	1	3	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	3	-	$8,200.00
1	1	4	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	4	-	NO APLICA
2	1	1	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	1	-	$13,600.00
2	1	2	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	2	-	$10,000.00
2	1	3	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	3	-	$8,200.00
2	1	4	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	4	-	NO APLICA
3	1	1	1	Frutales en Formación	EJIDAL	1	-	$37,000.00
3	1	2	1	Frutales en Formación	EJIDAL	2	-	$30,250.00
3	1	3	1	Frutales en Formación	EJIDAL	3	-	$23,500.00
5	1	1	1	Frutales en Producción	EJIDAL	1	-	$83,000.00
5	1	2	1	Frutales en Producción	EJIDAL	2	-	$78,000.00
5	1	3	1	Frutales en Producción	EJIDAL	3	-	$67,000.00
7	1	1	1	Temporal	EJIDAL	1	-	$2,100.00
7	1	2	1	Temporal	EJIDAL	2	-	$1,600.00
7	1	4	1	Temporal	EJIDAL	4	-	NO APLICA
8	1	1	1	Pastal	EJIDAL	1	-	$850.00
8	1	2	1	Pastal	EJIDAL	2	-	$600.00
8	1	3	1	Pastal	EJIDAL	3	-	$450.00
8	1	4	1	Pastal	EJIDAL	4	-	$300.00
9	1	1	1	Forestal	EJIDAL	1	-	NO APLICA
9	1	2	1	Forestal	EJIDAL	2	-	NO APLICA
9	1	3	1	Forestal	EJIDAL	3	-	NO APLICA
9	1	4	1	Forestal	EJIDAL	4	-	NO APLICA

NOTA: EL FACTOR DE MERCADO SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos:

Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad	1011
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad	2221
Pastal Propiedad Ejidal de Cuarta Calidad	8141

MUNICIPIO DE AHUMADA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	10,000.00	0.60

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE, EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	10,000.00	0.60

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,000.01	2,000.00	-
2,000.01	5,000.00	-
5,000.01	10,000.00	-
10,000.01	20,000.00	-

VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO

CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR ($/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1	$2.00	1	$2.00
ZONA SUBURBANA	No. 2	$3.00	1	$3.00
ZONA SUBURBANA	No. 3	$4.00	1	$4.00
ZONA SUBURBANA	No. 4	$5.00	1	$5.00
ZONA SUBURBANA	No. 5	$6.00	1	$6.00
ZONA SUBURBANA	No. 6	$7.00	1	$7.00
ZONA SUBURBANA	No. 7	$8.00	1	$8.00
ZONA SUBURBANA	No. 8	$20.00	1	$20.00

MUNICIPIO DE AHUMADA TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
VALOR DE SUELO URBANO EN COMUNIDADES POR M2	
PRIMERA CATEGORÍA	
COMUNIDAD	**VALOR POR M2**
SAN LORENCITO	DE $ 4.00 A $ 6.00
CARRIZAL	DE $ 4.00 A $ 6.00
MOCTEZUMA	DE $ 4.00 A $ 6.00
LAS PLAYAS	DE $ 4.00 A $ 6.00
ÁLAMOS DE PEÑA	DE $ 4.00 A $ 6.00
SEGUNDA CATEGORÍA	
COMUNIDAD	**VALOR POR M2**
LAGARTIJAS	$3.00
LUCIO BLANCO	$3.00
POTRERO DEL LLANO	$3.00
VILLA AHUMADA Y ANEXAS	$3.00
SANTO DOMINGO	$3.00
TERCERA CATEGORÍA	
COMUNIDAD	**VALOR POR M2**
ADOLFO RUIZ CORTINES	$3.00
RIVA PALACIO	$3.00
SANTO DOMINGO	$3.00
RANCHO NUEVO	$3.00
JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	$3.00

TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS

EJERCICIO FISCAL 2021

Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	**55**	**65**	**75**	**85**
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830

47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de Ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años.

MUNICIPIO DE AHUMADA TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS			
ZONA	**C L A S I F I C A C I Ó N**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates.	Ha.	$400,000.00
2	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones en el área de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	$300.00
3	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncio minero.	Ha.	$2,079.00

SIN TEXTO